

SESIÓN ORDINARIA Nro. 207-2010

Sesión Ordinaria Nro. 207-2010, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 13 de abril de 2010, al ser las 19:13 horas, con la asistencia siguiente:

Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
Azucena Mora Araya		Dayana Álvarez Cisneros	
Dubilia Mora León		Ana María Cambrono Barrantes	
Bernal Allen Meneses		Jens Pfeiffer Kramer	
María Luisa Elizondo Ureña		Edgar Arturo Obregón Rojas	
Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra	
Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez	
		Alfredo Dormond Cedeño	
SINDICOS			
DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)	
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	Fabiola Flores Marchena
DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)	
	Sergio Reyes Miranda		Marita Solano Quesada
			Roy Barquero Delgado
AUSENTES			
María Cecilia Picado I		Ximena Soley Echeverría	

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

La Presidencia juramenta al señor Carlos Monge Chinchilla, como representante del Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Hecho lo anterior, el Regidor **Luis Fabio Carvajal Sánchez**, advierte que una persona cuestionada no puede ser nombrada de nada en el Cantón, situación que es del conocimiento de los señores ediles. Le parece que se están metiendo en un problema y pone a su disposición los documentos

que posee al respecto. Por otro lado, recalca que cuando se mencionó el nombre de dicho ciudadano, no hubo acuerdo firme y estima que alguien de aquí les están “metiendo cuento”, pero “en ustedes queda” – concluyó.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 206-2010.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 206-2010, a la cual se le hacen las siguientes observaciones y comentarios:

- **Presidente del Concejo:** Que a folio 289 hizo falta el capítulo de “Asuntos del Alcalde” en el que no se conoció ningún asunto.
- **Elizondo Ureña:** A folio 284, pide revisar la grabación, para que quede consignado todo lo indicado por el Regidor Alfredo Dormond Cedeño con relación al Comité Cantonal de Deportes, con el objeto de que quede congruente con lo expresado por ella.
- **Mora León:** Retomando el tema que consta a folios 274 y 275, reclama que no se consignó un comentario suyo del acta de la sesión ordinaria Nro. 205-2010, en que afirma que las decisiones del presidente del Concejo no tienen recurso, precisamente para referirse al que interpusiera el señor Carlos Francisco Vargas Villalobos, contra el Tribunal Electoral del Comité Cantonal de Deportes. (En realidad, dicho comentario aparece en el acta de la sesión ordinaria Nro. 203-2010, capítulo de correspondencia.) Por otra parte, señala la omisión de un acuerdo en que se instruye notificar los acuerdos Nros. 9 y 11 del acta en revisión, lo que a su juicio es grave.

El acuerdo debió decir así, en lo conducente: “Escuchada la sugerencia hecha, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase la Secretaría, comunicar los acuerdos supra transcritos.

Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- A folio 279, acuerdos 7 y 8, léase correctamente: “Voto negativo: Mora Araya.”

19:19 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 206-2010.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 206-2010, con las enmiendas apuntadas.

19:20 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinte minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambas votaciones, participó el Regidor Alfredo Dormond Cedeño, en sustitución del señor Bernal Allen Meneses, quien se excusó por no haber estado presente.
--

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

No se contempla ninguno.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

Se recibe informe de la Comisión de Gobierno y Administración, según reunión del lunes 12 de los corrientes, con la asistencia de sus miembros, Regidor Edwin Artavia Amador y Regidora María Luisa Elizondo Ureña. En resumen:

1. **Oficio 799 DC UPC 0002 de la Contraloría General de la República.-** El documento está relacionado con los resultados obtenidos sobre el proceso de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Urbano del INVU. **Recomendación:** Enviar a todas las municipalidades de la GAM, el oficio 13346, para que tomen acciones necesarias en conjunto, así como las medidas correctivas por las implicaciones que tiene para cada uno de los planes reguladores que conforman la Gran Área Metropolitana.
2. **Oficio 12553, DFOE SM 1674 de la Contraloría General de la República.-** Se trata del "Informe sobre las estructuras organizativas y la gestión del recurso humano de los gobiernos locales." **Recomendación:** Apoyar el informe DFOE SM IF 62-2009, para que el IFAM presente ante el Órgano Contralor, una estrategia orientada a promover, de acuerdo a sus competencias legales, que los gobiernos locales dispongan de diferentes herramientas, instrumentos y sanas prácticas administrativas para el fortalecimiento de la gestión del recurso humano y de las estructuras organizativas de las corporaciones municipales. Además, enviar acuerdo de este Concejo la Contraloría, IFAM y Auditoría Interna de la Municipalidad.
3. **Acuerdo Nro. 10 del acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2009, del 24 de noviembre de 2009.-** Según ese acuerdo, se encomienda a la comisión pronunciarse sobre el acuerdo en que se solicitó la renuncia o destitución de la señora Luz Retana Chinchilla y la Opinión Jurídica OJ 071-2004, de la Procuraduría General de la República, donde se manifiesta que cualquier ciudadano que resulte acorde con los principios de comunicad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal... **Recomendación:** Dejar sin efecto la gestión.
4. **Borrador de Reglamento de Telecomunicaciones.-** Luego de "conocer" el borrador de reglamento que remite FEMETROM, la comisión, **recomienda:** Desestimar la propuesta, dado que los plazos solicitados en el documento, no eran viables de ejecutar.
5. **Oficio IMC 007-2010 de Auditoría Interna.-** Que se dio lectura a dicho oficio, de fecha 11 de enero de 2010, en el que se informa la situación contable de la recuperación de la inversión realizada por la Administración, en la construcción de aceras del Distrito Centro, detallando que a esa fecha es de ¢2.025.768,25, mientras que el total de la inversión asciende a ¢26.139.098,00, lo que significa que se ha recuperado un 7.5%, recuperación que considera muy baja. **Recomendación:** Pedir al señor Alcalde, presente las medidas administrativas que tomará o ha tomado para la recuperación de esa inversión lo antes posible.
6. **Nombramiento de miembros Junta de Educación del Centro.-** Que se dio lectura al oficio DDEJS-S-23-10 de la Escuela Juan Santamaría, así como las notas cursadas por el Jardín de Niños Sarita Montealegre y de la Escuela José María Zeledón Brenes. Luego de "analizadas" las renuncias de las señoras Anabelle Hernández Díaz, Andrea de los Ángeles Corrales Zúñiga y Dennis Enrique Aguilar Jiménez. **Recomendación:** Designar a ELSA MARÍA ZUMBADO MADRIGAL, cédula de identidad Nro. 1-545-818; MARIBEL CASTILLO ÁLVAREZ, cédula de identidad Nro. 7-112-473; y RITA ESMERALDA MACHADO BELLO – RUEDA, cédula de identidad Nro. 8-004-0878. Además, aclara la comisión que no hicieron otras sustituciones hasta tanto no se presenten más renuncias por escrito.
7. **Análisis de terna para contratación de servicios de abogacía.-** En vista de que no se incluye el documento CGR R-DJ-044-2010, que acoge el recurso de la Licda. Ana Isabel

Sibaja Rojas. **Recomendación:** Que se incorpore ese documento para la próxima sesión de comisión y que a través del Alcalde, se solicite la presencia en esa reunión, del Lic. Oscar Cordero Calderón y de la Licda. Ana María Campos Guevara.

A solicitud de la Regidora **Mora León**, se somete a votación punto por punto.

19:25 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del trece de abril de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, las recomendaciones en él apuntadas, por unanimidad se acuerda:

Comunicar a todas las municipalidades de la GAM, el oficio 13346 de la Contraloría General de la República, a efecto de que tomen las acciones necesarias en conjunto, así como las medidas correctivas, por las implicaciones que tiene para cada uno de los planes reguladores de los cantones que conforman la Gran Área Metropolitana.

19:26 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

19:27 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del trece de abril de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, las recomendaciones en él apuntadas, por seis votos a uno se acuerda:

Apóyase el informe DFOE SM IF 62-2009, tendente a que el IFAM presente ante el Órgano Contralor, una estrategia orientada a promover, de acuerdo a sus competencias legales, que los gobiernos locales dispongan de diferentes herramientas, instrumentos y sanas prácticas administrativas para el fortalecimiento de la gestión del recurso humano y de las estructuras organizativas de las corporaciones municipales. Comuníquese a la Contraloría, IFAM y Auditoría Interna de la Municipalidad.

19:28 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambos casos, votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. Voto negativo: Mora Araya.

19:29 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del trece de abril de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, las recomendaciones en él apuntadas, por seis votos a uno se acuerda:

Dejar sin efecto el acuerdo Nro. 10 del acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2009, del 24 de noviembre de 2009.-

19:30 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por seis a uno,

se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambos casos, votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

19:31 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del trece de abril de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, las recomendaciones en él apuntadas, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la propuesta que hace FEMETROM, para la aprobación del borrador de Reglamento de Telecomunicaciones, dado que los plazos solicitados en el documento, no eran viables de ejecutar.

19:32 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

19:33 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del trece de abril de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, las recomendaciones en él apuntadas, por unanimidad se acuerda:

Presente el señor Alcalde, lo antes posible, las medidas administrativas que tomará o ha tomado para la recuperación de la inversión realizada en la construcción de aceras.

19:34 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

19:35 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del trece de abril de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, las recomendaciones en él apuntadas, por cinco votos a dos se acuerda:

Designar a ELSA MARÍA ZUMBADO MADRIGAL, cédula de identidad Nro. 1-545-818; MARIBEL CASTILLO ÁLVAREZ, cédula de identidad Nro. 7-112-473; y RITA ESMERALDA MACHADO BELLO – RUEDA, cédula de identidad Nro. 8-004-0878.

19:36 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por cinco a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambos casos, votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Dormond Cedeño. **Votos negativos:** Mora León y Carvajal Sánchez.

19:37 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- A las

diecinueve horas treinta y siete minutos del trece de abril de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, las recomendaciones en él apuntadas, por cinco votos a dos se acuerda:

Incorpórese al expediente respectivo el documento CGR R-DJ-044-2010 de la Contraloría General de la República, en que se acoge el recurso de la Licda. Ana Isabel Sibaja Rojas. Sírvase el señor Alcalde, solicitar la presencia en la próxima reunión de comisión, del Lic. Oscar Cordero Calderón y de la Licda. Ana María Campos Guevara.

19:38 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y ocho minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por cinco a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

En este ínterin, la Presidencia hace constar haber recibido copia certificada del acta de la sesión ordinaria Nro. 182-2009, del 20 de octubre de 2009, única que, - dice la Secretaría - encontró en la que consta un informe de obras realizadas por la Dirección de Gestión Vial.
--

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **MARIO DÍAZ MOLINA Y OTROS.-** Copia de carta con número de trámite 3748 que dirigen al Alcalde, donde se expone problema que atraviesan con el tránsito de vehículos y motos en vía que consideran no es pública. **Se toma nota.**
2. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 9:35 horas del 5 de abril de 2010, mediante la que se confiere un plazo de cinco días hábiles para remitir en forma completa todos los antecedentes relacionados con la sesión ordinaria Nro. 188-2009, artículo único, capítulo 5º (donde se conforma un órgano director al secretario y se le envía de vacaciones) Se percibe además, de que en caso de omisión, se podría abrir causa por el delito de desobediencia a la autoridad.-

Mora León: Propone delegar en la Presidencia, para que gestione todo lo que se solicita en el oficio.

19:40 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ANTECEDENTES.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del trece de abril de dos mil diez.- Vista la resolución que comunica el Tribunal Contencioso Administrativo y ante la sugerencia hecha por la Regidora Mora León, se acuerda en forma unánime, delegar en la Presidencia, para que gestione todo lo que se solicita en dicho oficio.

19:41 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del trece de abril de dos mil diez. Por unanimidad se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **ROY BARQUERO DELGADO.-** Copia de oficio SCMC 147-04-2010 que dirige al Tribunal Supremo de Elecciones, donde comunica su renuncia al cargo de síndico suplente que ha venido ostentando desde 2007, para incorporarse como regidor suplente a partir del primero de mayo próximo. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Monge Díaz: Presentación de “documento de descargo”, como moción de orden:** (Dirigida al Secretario del Concejo) *“Para su conocimiento y fines concernientes a su cargo secretarial, este Concejo se permite comunicarle como respuesta a su oficio SCMC 151-04-2010 fechado 6 de abril del 2010, lo siguiente: El acuerdo Nro. 9, según acta de la sesión ordinaria número 203-2010, del 16 de marzo del presente año, en primer lugar no tiene vicios de ilegalidad, que así se haya declarado, conforme a la cita que formula referente al veto, que respalda su argumento con la enunciación del artículo 158 del Código Municipal, soslayando su persona lo más importante de la misma norma, es la carencia de fundamentación, invocada en la tramitación o conocimiento del veto al que hace mención. Además por innecesario dado a la relación jerárquica, ahondar en explicaciones que no son del caso, como lo sería una rendición de cuentas ante quien proceda. Por otro lado, no es óbice justificar la falta de notificación tanto a las asociaciones como las organizaciones comunales, por no constar un registro de asociaciones ni de organizaciones en sede municipal, éstas para su saber se encuentran inscritas en el Departamento o Dirección de Asociaciones, del Registro Nacional, por ello no es de recibo su argumentación. Existe para tal acto de conocimiento, el instituto de las notificaciones, conforme la Ley de Notificaciones (Ley número 8687 del 4 de diciembre del 2008, publicada en La Gaceta Nro. 20 del 29 de enero del 2009), respaldada por la doctrina procesal, en cuanto a las comunicaciones de actuaciones y resoluciones, que por su condición funcional, repetimos, es menester su consabido conocimiento, acorde con el párrafo segundo del artículo 129 de la Constitución Política, que literalmente dice: “Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice...” (sic) Es de invocación forzosa para su entender, las disposiciones contenidas en el artículo 81 inciso h) del Código de Trabajo; 332 del Código Penal y 13 inciso f), 53, 147 inciso f) 148 inciso a), todos del Código Municipal; 107, 111, 113, 199 y siguientes; 214 y siguientes, todos de la Ley General de la Administración Pública. Por ser de su incumbencia nos hace recapitularle, la eventualidad de un probable incumplimiento de los deberes, el cual conllevaría responsabilidades administrativas, civiles y penales conforme lo dispone nuestro ordenamiento jurídico, mediante el debido proceso. De lo anterior, tómese debida nota para su acatamiento.*

Presidente del Concejo: Somete esto a votación como una “moción de orden”.

19:42 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DE ORDEN.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del trece de abril de dos mil diez.- Escuchada la “moción de orden” leída, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación.

19:43 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente.

Para ambos casos, votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

Mora León: Siempre sobre el tema, dice llamarle la atención, el hecho, que “don Allan, en esa respuesta, primero, me parece a mí, que si eso era lo que iba a argumentar, lo debió haber hecho el día que tenía que traer las notificaciones, no ocho días después. Otra cosa que me llama la atención, es que el acuerdo, para que el jueves esté cerrada la oficina de la Secretaría, también tiene un veto y pese a eso, don Allan lo cumple al pie de la letra. Y después, quería hacer la observación, con respecto a que entonces, el reglamento para la elección de miembros del comité cantonal de deportes está malo, puesto que dice que

tiene que convocar a las asociaciones inscritas debidamente en la municipalidad. Y si aquí no existe ningún registro, entonces, yo no me explico a cuáles asociaciones se ha convocado en las anteriores situaciones cuando se ha nombrado al comité. A mi parecer, aquí lo que queda es más que demostrado que lo que se quiso fue boicotear y atravesar “el caballo” para que este Concejo cumpliera con el nombramiento y la conformación del comité cantonal de deportes. Cosa que a mí me interesa que quede constando en actas, que si eso no se llevó, es más que evidente lo que aquí se vivió, porque sin ningún razonamiento legal, sin argumentos que sean creíbles en las leyes de este país, se ha boicoteado a todas luces. Así es que si eso no se cumple, no es exactamente por responsabilidad del tribunal electoral, sino por incumplimiento y si hay algunos responsables, pues, será en otros lugares en que tengan que demostrarlo.”

2. **Elizondo Ureña: “Moción de orden”:** (En realidad, es una carta dirigida a los señores, Licda. Giselle Segnini Hurtado y Lic. Ricardo Arias Camacho, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área Servicios Municipales de la Contraloría General de la República) Dice: *“Damos respuesta al oficio Nro. 12031, del 18 de noviembre del 2009, DEFOE SM 1593, del cual persuadían al Concejo Municipal a realizar un órgano director, con el fin de la búsqueda de la verdad real de los hechos con respecto a el (sic) o los responsables de la improbación del Presupuesto Ordinario del 2010. Dentro de las gestiones realizadas en atención al oficio, este Concejo nombró el 02 de diciembre del 2009, al regidor suplente Jens Pfeiffer Kramer, aceptando su designación para proceder a realizar el órgano director administrativo al señor Allan Sevilla Mora, Secretario de este Concejo, sin embargo, ante la falta de la misión designada y a su silencio; a mediados del mes de febrero se solicitó al señor Pfeiffer Kramer cómo iba el proceso de investigación, manifestando dicho señor que no había realizado la investigación porque no era legal, cosa extraña porque no supo justificar cuál era la base de la ilegalidad, solamente que renunciaba a dicho órgano. A principios de marzo se nombró al señor Edgar Obregón Rojas, regidor suplente para reiniciar el proceso pero a mediados de ese mes renunció, aludiendo que su intención era realizar el órgano estando en vacaciones y como se había atrasado el proceso por varias consultas y a falta de un asesor renunciaba. Ante esa situación este Concejo al no tener asesor legal por falta de apoyo por diferentes circunstancias y la falta de apoyo de la administración ya que desde setiembre gestionó por medio de una moción abrir un concurso para nombrar un asesor legal, sin embargo el Alcalde presentó un veto y del cual el Tribunal Contencioso Administrativo nos dio la razón a finales de enero del 2010, pero que el Alcalde no ha querido proceder a publicar el concurso de ese puesto, este Concejo optó por no continuar con el órgano director administrativo al señor Sevilla Mora. Atentamente, Luis Ulderico Monge Díaz, Azucena Mora Araya, Dubilia Mora León, Edwin Artavia Amador y María Luisa Elizondo Ureña.”*

19:45 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE CARTA.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del trece de abril de dos mil diez.- Leída la carta antes transcrita y sometida a votación con carácter de “moción de orden”, por seis votos a uno, se acuerda aprobarla. En consecuencia, comuníquese el presente acuerdo a sus destinatarios.

19:46 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambos casos, votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

Secretario del Concejo: “Ya está votado, lo que pasa es que, una de dos, o ustedes se quieren engañar a sí mismos o quieren engañar a la Contraloría. Dichosamente, en octubre del año pasado – ahora sí lo puedo decir – yo los denuncié a ustedes en la Contraloría, precisamente, porque los malos procedimientos los hicieron ustedes. Y ese expediente que está pidiendo el Tribunal Contencioso, también lo voy a enviar mañana.”

Presidente del Concejo: Qué conste en actas.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

No hay.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- OFICIO AMC 0149-03-2010 (INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2009).-

Mediante oficio AMC 0149-03-2010, del 5 de abril de 2010, se recibe informe de gestión del año 2009, compuesto de los siguientes apartados:

- Informe físico financiero.
- Anexos de liquidación.
- Informes de ejecución.

Todo lo anterior, en el marco de análisis del presupuesto municipal y la evaluación del Plan Operativo Anual 2009. El documento tiene fecha de recibido 6 de abril de 2010, a las 15:51 horas.

Presidente del Concejo: “Se tiene por presentado en forma extemporánea el documento, según el oficio anterior leído y sin justificación, el cual el Alcalde llama “Informe de Gestión del Año 2009”, que supuestamente pudiera referirse a la rendición de cuentas que ordena el Código Municipal, artículo 17 inciso g), debiendo remitirse el informe a la Auditoría Interna para su análisis e informe con las recomendaciones respectivas.”

19:49 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO A LA AUDITORÍA INTERNA.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del trece de abril de dos mil diez.- Escuchada la sugerencia hecha y recibido el informe ya mencionado, por unanimidad, se acuerda trasladar el mismo a la Auditoría Interna, para su análisis e informe con las recomendaciones respectivas.”

19:50 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

La Presidencia hace ver que el señor Alcalde se retiró a las 19:40 horas.

ARTÍCULO 2º.- VETO AMC 169-04-2010.-

Se recibe veto AMC 169-04-2010 que interpone el Alcalde contra acuerdos 22 y 23, artículo único, capítulo 5, del acta de la sesión ordinaria Nro. 206-2010, del 6 de abril de 2010.

19:51 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, a solicitud de la Regidora Mora León, con el fin de incorporar la “reflexión” siguiente:

"En mis años de militancia en el Curridabat siglo XXI me toco compartir con el enemigo solapado o detractor de doña Lucy Retana quien con comentarios negativos y destructivos su única meta era evitar que ella pudiera aspirar a la re elección, comentarios que en muchas ocasiones tengo que reconocer que yo cometí el error de participar supuestamente porque la labor de Doña Lucy como alcaldesa no era buena, como es sabido logro la meta, y para su desgracia no ha podido superarla , mas bien termino llamándola para que le auxiliara y así buscar refugio bajo de sus chingos, 4 años después de estar yo, aquí, como regidora propietaria me ha tocado darme cuenta que lo único que hemos hecho en este periodo ha sido darle seguimiento a todos los proyectos que la Lic. Lucy Retana en compañía del Lic.Carlos Gerardo Portilla habían logrado ejecutar:

1. Conformación de la oficina de la junta vial cantonal que a pesar que se mantiene con los recursos del gobierno de la ley 8114 se dedico a la recuperación de la red vial cantonal y se construyo nueva la carretera principal de Tirrases.
2. Dejó iniciado el proyecto de construcción de rampas para personas con discapacidad y los estudios técnicos para la creación del corredor de accesibilidad el cual ya se ejecuto.
3. Se fundó el colegio técnico de Tirrases y se dejaron los estudios y lo avaluos para la compra del terreno donde se iba a instalar dicho centro educativo que ya se adquirió con una partida que dejo presupuestada la señora Retana.
4. Se dedicó Doña Lucy, en su periodo, a la recuperación de los parques cantonales y se dio el inicio a la instalación de juegos infantiles en ellos, por cierto en Sánchez se ignaguro el llamado parque de las embajadas donde se dijo que ondearían las banderas de las embajadas ubicadas en el cantón pero las banderas brillan por su ausencia.
5. A pesar de haber quedado presupuestada la partida para la compra y construcción de la casa de la cultura dolorosamente no hubo capacidad de ejecución y se justifico argumentando que había que hacer pagos a la empresa WPP.
6. El coro municipal que había sido uno de los proyectos de la Lic. Lucy Retana desarrollado por la señorita Nicol Jirón que en ese momento era la encargada de la oficina de inversión social lo desaparecieron igual que el uniforme que se adquirió para su uso.

Pareciera que otro proyecto que inicio en el periodo de doña Lucy lo vamos a ver echo una realidad en mayo de este año "la llegada del tren a Curridabat" lastimosamente a pesar de haber estado como regidora en el periodo 98-2002 cuando se creó la oficina de la mujer en esta municipalidad en este nuevo periodo he visto pasar los años sin que se haga nada por la mujer curridabatense aunque en el año que Sergio Reyes pidió que se le nombrara en la comisión de la mujer y que esa comisión iba a ser la más sobresaliente y el iba a trabajar de lleno para que fuera un éxito, al final no asistió a ninguna de las reuniones de dicha comisión, ahí perdí toda la fe, es feo tener que aceptar que aunque pasamos todos los 4 años aprobando todo lo que se presentaba al consejo municipal lo único que se hizo fue darle seguimiento a todo lo que dejo Doña Lucy Retana y nosotros conformarnos con la creación de más burocracia, despilfarro y charanga y ver cuando despierta este pueblo."

19:52 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA QUE CONSTE EN ACTAS EL TEXTO ANTERIOR.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda solicitar al Secretario del Concejo, se sirva consignar textualmente la "reflexión" antes leída.

19:53 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del trece de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las 19:53 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO